

ORDEN FORAL 5E/2026, de 5 de febrero, de la Consejera de Memoria y Convivencia, Acción Exterior y Euskera, por la que se aprueba el convenio de colaboración con la Universidad Pública de Navarra y se autoriza un gasto de 70.000,00 euros para la posterior concesión de una subvención para el desarrollo del programa de trabajo, estudio e investigación sobre memoria histórica durante el año 2026.

| | |
|-----------------|---|
| REFERENCIA: | Número del expediente: 0011-3058-2026-000000 |
| UNIDAD GESTORA: | Departamento de Memoria y Convivencia, Acción Exterior y Euskera Dirección General de Memoria y Convivencia Instituto Navarro de la Memoria Teléfono: 848426022 Dirección: C/ Arrieta 12, 5ª 31002 Pamplona Correo electrónico: pazyconvivencia@navarra.es |

El Gobierno de Navarra, en observancia de la Ley Foral 33/2013, de 26 de noviembre, de Reconocimiento y Reparación Moral de las ciudadanas y ciudadanos navarros asesinados y víctimas de la represión a raíz del golpe militar de 1936 (ley publicada en el BON de 4 de diciembre de 2013; corr. err., Boletín Oficial de Navarra de 11 de febrero de 2014; BOE de 20 de diciembre de 2013), es competente para impulsar e investigar el paradero y circunstancias de desaparición de las personas víctimas de la represión franquista y atender a los requerimientos de sus familiares y/o allegados.

La Universidad Pública de Navarra es la entidad de derecho público a la que se le ha encomendado legalmente el servicio público de la educación superior en Navarra a través del estudio, la docencia y la investigación, funciones que habilitan a esa Institución para abordar el objeto de este convenio con el máximo rigor mediante la investigación histórica rigurosa y la transmisión de los resultados de la misma. En el ámbito del Departamento de Historia y Geografía de la Universidad Pública de Navarra se creó el Fondo Documental de la Memoria Histórica en Navarra en 2011.

El Parlamento de Navarra, por medio de la Ley Foral 16/2025, de 22 de diciembre, de Presupuestos Generales de Navarra para el año 2026, aprobó la partida nominativa B20001 B2200 4455 232500, denominada “Convenio con la UPNA para la Memoria Histórica”, de 70.000



CSV: **7BA159B3F6C0DC0A**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-02-05 08:56:16

euros, para la financiación del Programa de Trabajo, Estudio e Investigación sobre Memoria Histórica en Navarra. Esta subvención figurará incluida en el Anexo del Plan Estratégico de Subvenciones para el periodo 2026-2028 actualmente pendiente de aprobación.

Con el fin de hacer efectivo el mandato parlamentario, la Dirección General de Memoria y Convivencia solicitó a la Universidad Pública de Navarra una propuesta de trabajo para 2026 con el respectivo presupuesto. Teniendo en consideración que es obligación del Gobierno de Navarra el esclarecimiento de los hechos acaecidos a partir del golpe militar de 1936 que repercutieron gravemente en la dinámica democrática de Navarra y en los derechos cívicos de sus habitantes, consideramos la conveniencia de suscribir un convenio de colaboración para el año 2026 con la Universidad Pública de Navarra con el fin de avanzar en la investigación encaminada a conocer cómo fue la represión sufrida por la ciudadanía de Navarra tras el golpe militar de 1936, así como durante la dictadura franquista.

Consta en el expediente el informe propuesta del Instituto Navarro de la Memoria con la conformidad del Director General de Memoria y Convivencia, informe jurídico, así como la correspondiente fiscalización de la intervención delegada.

De conformidad con lo expuesto y en virtud de facultades conferidas por el Decreto Foral 239/2023, de 15 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Memoria y Convivencia, Acción Exterior y Euskera, y de conformidad con la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de subvenciones,

ORDENO:

1º. Aprobar el convenio de colaboración con la Universidad Pública de Navarra que se incorpora como anexo a esta Orden Foral para la realización del Programa de Trabajo, Estudio e Investigación sobre Memoria Histórica en Navarra durante el año 2026.

2º Autorizar un gasto de 70.000,00 euros, con cargo a la partida nominativa B20001 B2200 4455 232500, denominada "Convenio con la UPNA para la Memoria Histórica" de los Presupuestos Generales de Navarra del año 2026.

3º Conceder una subvención de 70.000,00 euros a la Universidad Pública de Navarra (CIF Q3150012G), con cargo a la partida nominativa B20001 B2200 4455 232500, denominada



“Convenio con la UPNA para la Memoria Histórica” de los Presupuestos Generales de Navarra del año 2026.

4º. Incorporar esta información en la Base de Datos del Gobierno de Navarra de Subvenciones”.

5º. Notificar la presente Orden Foral a la Universidad Pública de Navarra (CIF Q3150012G); y trasladarla al Instituto Navarro de la Memoria, a la Secretaría General Técnica del Departamento de Memoria y Convivencia, Acción Exterior y Euskera, a su Centro Contable y a la Intervención Delegada del Departamento de Economía y Hacienda, en el precitado Departamento, a los efectos oportunos.

6º. Contra la presente Orden Foral Contra esta orden foral, que no agota la vía administrativa, cabe recurso de alzada ante el Gobierno de Navarra en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación.

Pamplona, 5 de febrero de 2026.

La Consejera de Memoria y Convivencia, Acción Exterior y Euskera

Ana Ollo Hualde



CSV: **7BA159B3F6C0DC0A**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-02-05 08:56:16

Convenio entre el Departamento de Memoria y Convivencia, Acción Exterior y Euskera del Gobierno de Navarra y la Universidad Pública de Navarra para el desarrollo del Programa de Trabajo, Estudio e Investigación sobre Memoria Histórica.

En Pamplona, a de de 2026

REUNIDOS

De una parte, la Excm. Sra. D.^a Ana Olló Hualde, Consejera de Memoria y Convivencia, Acción Exterior y Euskera de Gobierno de Navarra y, de otra, el Sr. D. Ramón Gonzalo García, Rector Magnífico de la Universidad Pública de Navarra

EXPONEN

Primero: Que, en el año 2013, el Parlamento de Navarra aprobó la Ley Foral 33/2013, de 26 de noviembre, de reconocimiento y reparación moral de las ciudadanas y ciudadanos navarros asesinados y víctimas de la represión a raíz del golpe militar de 1936 (Boletín Oficial de Navarra de 4 de diciembre de 2013; corr. err., BON de 11 de febrero de 2014; BOE de 20 de diciembre de 2013). Dicha Ley Foral ha sido modificada en parte por la Ley Foral 11/2017, de 3 de julio. Estas normas se suman a lo establecido por la Ley 20/2022, de 19 de octubre, de Memoria Democrática.

Segundo: Que la Ley Foral 33/2013, de 26 de noviembre, define, en su artículo 1, su objeto: "recuperar la memoria histórica en relación con aquellas personas que fueron asesinadas o fueron víctimas de la represión franquista en Navarra a raíz del golpe militar producido a partir del 18 de julio de 1936, restituyendo, reconociendo y rehabilitando la memoria de las personas asesinadas".

Tercero: Que el Gobierno de Navarra ha creado la Dirección General de Memoria y Convivencia, dentro del Departamento de Memoria y Convivencia, Acción Exterior y Euskera, que define su compromiso firme con la defensa de los derechos humanos. El Gobierno de Navarra, en observancia de la Ley Foral 33/2013, de 26 de noviembre, de reconocimiento y reparación moral de las ciudadanas y ciudadanos navarros asesinados y víctimas de la represión a raíz del golpe militar de 1936 es competente para impulsar e investigar el



CSV: 7BA159B3F6C0DC0A

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-02-05 08:56:16

paradero y circunstancias de **desaparición** de las personas **víctimas** de la **represión franquista**.

Cuarto: Que la **Universidad Pública** de Navarra es la entidad de **derecho público** a la que se le ha encomendado legalmente el **servicio público** de la **educación superior** en Navarra a **través** del estudio, la docencia y la **investigación**, funciones que habilitan a esa **Institución** para abordar el objeto de este convenio con el **máximo rigor** mediante la **investigación histórica rigurosa** y la **transmisión de los resultados de la misma**.

Quinto: Que el Gobierno de Navarra, a **través** de su Departamento de Memoria y Convivencia, **Acción Exterior y Euskera**, y la **Universidad Pública** de Navarra comparten el **interés legal y docente** para que el equipo de **investigación** responsable del Fondo Documental de la Memoria **Histórica** en Navarra de la **Universidad Pública** de Navarra avance en la **investigación** encaminada a conocer **cómo fue la represión sufrida por la ciudadanía navarra tras el golpe militar de 1936**, así como durante la **dictadura franquista**.

Sexto: Unidos por este compromiso, el Gobierno de Navarra, a **través** del Departamento de Memoria y Convivencia, **Acción Exterior y Euskera**, y la **Universidad Pública** de Navarra, acuerdan la **suscripción de un convenio**, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. Objeto de la subvención y el Convenio.

Constituye el objeto de este convenio el establecimiento de las condiciones que **regularán** la **subvención nominativa** concedida a la **Universidad Pública** de Navarra para el desarrollo de la actividad investigadora y el estudio de los acontecimientos ocurridos durante la **Guerra Civil de 1936-1939** y la **Dictadura franquista** en Navarra. Con esa finalidad e **interés público** la **Administración** de la Comunidad Foral de Navarra **colaborará** en la **recuperación y análisis** de fuentes documentales existentes en **archivos civiles, militares y judiciales**.

Segunda. Actividad subvencionada: Programa de Trabajo, Estudio e Investigación sobre Memoria Histórica del equipo responsable del Fondo Documental de la Memoria Histórica en Navarra de la Universidad Pública de Navarra.

El Programa de Trabajo, Estudio e **Investigación** sobre Memoria **Histórica** del equipo responsable del Fondo Documental de la Memoria **Histórica** de la **Universidad Pública** de Navarra para el **año 2026**, tiene como base la **constitución** de un equipo de trabajo dedicado a la **investigación histórica** cuyo principal objetivo es la **construcción y alimentación** de una base de datos que recoge, almacena, ordena y pone a **disposición del público** una cantidad ingente



de información sobre miles de represaliados y hechos represivos acaecidos en Navarra durante la Guerra Civil y la posterior Dictadura franquista. Por ello, tanto la actividad del equipo como su plan de trabajo anual se desarrollan en función de este objetivo principal.

En concreto, de cara al año 2026, las actividades de investigación se centrarán en los siguientes aspectos, en los que se dará continuidad a algunas de las líneas de trabajo ya desarrolladas durante el año 2025 y se plantearán dos nuevas. En concreto está prevista la realización de, entre otras, las siguientes actividades:

A) Actividades de investigación.

La función investigadora del FDMHN se centrará en los siguientes aspectos:

- a) Documentación sobre mujeres procesadas en la justicia militar. Se dará continuidad al trabajo de recogida de información sobre mujeres procesadas por actividades políticas en juzgados militares.
- b) Documentación sobre prisioneros en Batallones de Trabajadores en áreas de frontera.
- c) Participación en la elaboración de una monografía sobre víctimas mortales en Navarra como consecuencia de la represión franquista entre 1936 y 1945.
- d) Conflictividad social y política en el tardofranquismo: fuentes judiciales y testimonios orales.
- e) Coordinación entre bases de datos
- f) Posible actualización de información relativa a simbología franquista en Navarra.

B) Actividades de transferencia en ámbitos científicos, sociales e institucionales. Dando continuidad al trabajo en años anteriores, se desarrollarán tareas concretas con las que dar satisfacción a las funciones sociales, educativas, y de divulgación que contempla la labor del Fondo Documental de la Memoria Histórica en Navarra:

- Actividades divulgativas y colaboración con las asociaciones de familiares de víctimas y las organizaciones memorialistas que tengan como objetivo la recuperación de la Memoria Histórica y la reparación moral de las víctimas: conmemoraciones, encuentros con grupos de trabajo, presentaciones de libros y documentales, conferencias y cualquier otra actividad similar.
- Atención a cuantos particulares o asociaciones que requieran información sobre los temas relacionados con la historia de la represión, y con especial atención a los familiares de represaliados que deseen recabar información sobre sus allegados, y puedan ampliar la disponible sobre las víctimas documentadas en la base de datos.
- Conferencias y seminarios. Además de participar en jornadas o



conferencias organizadas desde otros **ámbitos**, el FDMHN seguirá organizando anualmente el ciclo de conferencias *Ecós del 36eko Oihartzunak*, en **colaboración** con la Facultad de Ciencias Humanas, Sociales y de la Educación de la UPNA.

Se adjunta como **Anexo I** el Proyecto de Trabajo para el 2026 presentado por el Fondo Documental de la Memoria **Histórica** en Navarra en el que se detallan con mayor profundidad las actividades a realizar.

En el caso de que durante el marco temporal de este convenio se pudiesen abrir otras **vías de investigación**, sería preciso revisar, al amparo de la **cláusula sexta** de este convenio, el plan de trabajo presentado por el equipo responsable del Fondo Documental de la Memoria **Histórica** de la Universidad **Pública** de Navarra en el **Anexo I**.

Tercera. Requisitos y obligaciones del beneficiario.

El beneficiario no se halla incurso en ninguna de las causas de **prohibición o exclusión** recogidas en el **artículo 13** de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de subvenciones, **según** acredita en **declaración** obrante en el expediente.

El beneficiario se obliga a cumplir con las obligaciones establecidas en el presente convenio, que a **continuación** se relacionan, y con las recogidas en el **artículo 9** del antedicho legal, **además** de presentar en el plazo de un mes desde la fecha de la **concesión**, la **declaración** sobre transparencia que se anexa y, en su caso, la **documentación** establecida en la misma.

- a. Facilitar en las dependencias de la Universidad el espacio necesario para la **ubicación** de la infraestructura personal y material propia del Programa de Trabajo, Estudio e **Investigación** del equipo responsable del Fondo Documental de la Memoria **Histórica** de la Universidad **Pública** de Navarra.
- b. Mantener el Programa de Trabajo, Estudio e **Investigación** sobre Memoria **Histórica** del equipo responsable del Fondo Documental de la Memoria **Histórica** de la Universidad **Pública** de Navarra incidiendo, especialmente, en la **actualización** y **optimización** del Archivo y de la Base de Datos nominal y del fondo **bibliográfico** del Fondo Documental de la Memoria **Histórica** en Navarra.
- c. Presentar un plan de trabajo que **hará** referencia, entre otras cuestiones, a la **proyección** concreta de la actividad a realizar durante este periodo de tiempo (objetivos, tareas, cuestiones **metodológicas**, etc.) y su **cuantificación económica**.



- d. Asumir, con miembros de su Personal Docente e Investigador, las tareas de **dirección y coordinación** del Programa de Trabajo, Estudio e **Investigación** sobre Memoria **Histórica** del equipo responsable del Fondo Documental de la Memoria **Histórica** de la Universidad **Pública** de Navarra, entendiéndose también incluido el coste relativo a la **metodología científica de aplicación**.
- e. Mantener un sistema de contabilidad separado o un **código** contable adecuado en **relación** con todas las transacciones relacionadas con el proyecto.

Finalizadas las actividades subvencionadas, el beneficiario **presentará** un informe detallado de las mismas y sus conclusiones. Igualmente, se **presentará** una memoria en papel, **así** como copia de las entrevistas que se hayan realizado en el marco de este convenio.

La Universidad **pondrá, además, a disposición** del Gobierno de Navarra una copia digitalizada de los documentos **gráficos**, sonoros y audiovisuales que haya producido la **investigación y facilitará** a la **Dirección General de Memoria y Convivencia** acceso a la base de datos del Fondo Documental de la Memoria **Histórica** en Navarra, con la finalidad de materializar la **obligación** legal de acceso a los archivos, establecida en el **artículo 13.3** de la Ley Foral 33/2013, de 26 de noviembre, de reconocimiento y **reparación** moral de las ciudadanas y ciudadanos navarros asesinados y **víctimas** de la **represión a raíz** del golpe militar de 1936.

El beneficiario **deberá** dar la adecuada publicidad del **carácter público** de la **financiación** de la actividad subvencionada, haciendo **mención** a la **participación** del Gobierno de Navarra- **Dirección General de Memoria y Convivencia**, Instituto Navarro de la Memoria, incluida su **identificación gráfica** en el caso de soportes que admitan tal cita.

Cuarta. Financiación y gastos subvencionables.

Las citadas actuaciones se **desarrollarán** conforme al proyecto presentado por la Universidad **Pública** de Navarra y que queda recogido en documento que se incorpora como parte inseparable a este convenio mediante **Anexo I**.

El Gobierno de Navarra **colaborará** en el desarrollo de la actividad descrita en las **cláusulas** anteriores mediante el abono de una **subvención** por importe de 70.000 euros.

Se **considerarán** gastos subvencionables los gastos necesarios para el buen funcionamiento del Programa de Trabajo, Estudio e **Investigación** sobre Memoria **Histórica** del equipo responsable del Fondo Documental de la Memoria **Histórica** de la Universidad **Pública** de Navarra, **según** lo previsto en el **Anexo I**.

I. 5. Presupuesto:



CSV: **7BA159B3F6C0DC0A**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-02-05 08:56:16

- a. Gastos de personal contratado durante el año 2026.
- b. Gastos fungibles y ayuda a la investigación para el año 2026
- c. Bibliografía y videoteca.

Los gastos subvencionables **serán** los realizados entre el 1 de enero de 2026 y 9 de diciembre de 2026.

Quinta. Abono y justificación de la subvención.

El importe de la **subvención**, que asciende a la cantidad de 70.000 euros, se **financiará** con cargo a la partida B20001 B2200 4455 232500, denominada "Convenio con la UPNA para la Memoria **Histórica**", de los presupuestos generales de navarra del 2026.

El abono se **realizará**, con **carácter** general, previa **justificación** por la Entidad de los gastos contemplados en el **Anexo I.5. Presupuesto**, una vez presentadas las correspondientes memorias, **técnica** y **económica**, de la labor desarrollada. Le **acompañará** igualmente una **justificación económica** con las facturas o documentos acreditativos de los gastos habidos, **acreditación** de su **contabilización** separada y su **documentación** acreditativa del pago, mediante extractos bancarios o cualquier otro documento probatorio de su efectividad, **así** como una **declaración** conteniendo la **relación** detallada de otros recursos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada, con **indicación** de su importe y procedencia.

Se **realizará** un abono parcial el 15 de septiembre de 2026 objeto del convenio, previa **presentación** de las correspondientes memorias **técnica** y **económica**, que **recogerán** las actividades ejecutadas hasta el 31 de agosto de ese **año** y previa conformidad del servicio instructor del expediente encargado del seguimiento de la subvención.

Un segundo pago se **realizará** en el mes de diciembre de 2026, tras la **presentación** de las memorias **técnica** y **económica** correspondientes a ese periodo, y previa la conformidad del servicio encargado del seguimiento. En todo caso, la solicitud del **último** abono anual se **deberá** presentar antes del 11 de diciembre de 2025.

Sexta. Seguimiento.

De conformidad a lo previsto en el **artículo** 38 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, la **Dirección** General de Memoria y Convivencia a través de la jefatura de **Sección** de **Documentación**, **realizará** el seguimiento de la **ejecución** de la actividad subvencionada, a efecto de acreditar el cumplimiento del objeto de la misma y de las obligaciones temporales y **económicas** derivadas del presente convenio.



CSV: **7BA159B3F6C0DC0A**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-02-05 08:56:16

A tales efectos, el beneficiario **tendrá** la **obligación** de colaborar en las mencionadas labores de seguimiento material de **comprobación** y, en su caso, de control financiero, que resulten necesarias.

Séptima. Compatibilidad.

La **subvención** que se recoge en el presente convenio **será** compatible con cualquier otra **subvención** o **financiación** que pueda recibir el beneficiario de otras Administraciones **Públicas**, de otros entes **públicos** o **privados**, de particulares nacionales o internacionales y que tengan la misma finalidad.

En cualquier caso, el coste del servicio nunca **podrá** ser inferior a las cantidades percibidas en concepto de **subvención**, debiendo reintegrarse, en su caso, la cantidad que resultara excedentaria.

Octava. Vigencia.

Este Convenio **entrará** en vigor el **día** de su firma y **regirá** hasta el 31 de diciembre de 2026.

Novena. Normativa aplicable.

En todo lo no previsto en el presente Convenio, **resultará** de **aplicación** la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman el presente documento en el lugar y fecha arriba indicados.

LA CONSEJERA DE MEMORIA Y
CONVIVENCIA, ACCIÓN EXTERIOR Y
EUSKERA

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD
PÚBLICA DE NAVARRA

ANA OLLO HUALDE

RAMÓN GONZALO GARCÍA



CSV: **7BA159B3F6C0DC0A**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-02-05 08:56:16

ÍNDICE

- 1. INTRODUCCIÓN: LA IMPERIOSA NECESIDAD DE UNA FINANCIACIÓN PLURIANUAL DEL PROYECTO**
- 2. INFRAESTRUCTURA Y ESTRUCTURA DEL FONDO DOCUMENTAL DE LA MEMORIA HISTÓRICA EN NAVARRA**
- 3. METODOLOGÍA DE INVESTIGACIÓN DEL FONDO DOCUMENTAL DE LA MEMORIA HISTÓRICA EN NAVARRA.**
- 4. PLAN GENERAL DE TRABAJO PARA EL AÑO 2026**
- 5. PRESUPUESTO.**



1.- INTRODUCCIÓN: LA IMPERIOSA NECESIDAD DE UNA FINANCIACIÓN PLURIANUAL DEL PROYECTO

El Fondo Documental de la Memoria Histórica en Navarra (FDMHN) viene trabajando desde el año 2012 gracias a varios convenios plurianuales con el Parlamento de Navarra (2011 – 2015, 2016 – 2019, 2020 – 2023 y el actual 2024 - 2027). Al mismo tiempo, el FDMHN ha sido también financiado desde el año 2017 gracias a convenios anuales entre la UPNA y el Gobierno de Navarra.

En consecuencia, el proyecto que ahora pone en marcha debe entenderse como una continuación del trabajo ya puesto en marcha hace unos años. De esta manera, se combina una sólida trayectoria con la posibilidad de poner en marcha algunas novedades específicas en el proyecto de este año 2026. En este sentido, es evidente, y lógico, que las pretensiones de este proyecto se sitúan en el contexto del cumplimiento de las medidas adoptadas por el Parlamento y el Gobierno de Navarra, durante los últimos años, desde la inicial “Declaración del Parlamento de Navarra en pro del reconocimiento y reparación moral de las ciudadanas y ciudadanos navarros fusilados a raíz del golpe militar de 1936 (10-3-2003)” hasta la reciente Ley Foral 33/2013. Todo ello, en el caso del trabajo realizado por el equipo de investigación de la UPNA, tuvo su inicio en el encargo recibido tras el acuerdo adoptado por el Parlamento de Navarra en febrero del 2009, denominado, “*Resolución por la que se promueve la creación de un fondo documental sobre la Memoria Histórica mediante convenio entre la Universidad Pública de Navarra y el Parlamento de Navarra*”.

El balance del proyecto relativo al año 2025 muestra, por una parte, la sólida labor efectuada, y por otra, los problemas derivados de un marco anual de financiación. Estos problemas han sido ya señalados en anteriores memorias, al tiempo que se subrayaba la imperiosa necesidad de contar con un nuevo marco de financiación plurianual que permita garantizar la estabilidad del personal contratado y su sustitución en el caso de que abandone el proyecto.

Es por ello por lo que remarcamos algo que ya habíamos puesto de manifiesto en años anteriores, pero que ahora resulta una necesidad acuciante: la firma de convenios o contratos plurianuales que no exijan la interrupción de los contratos del personal



investigador contratado durante los meses de diciembre, enero y febrero y que puedan desarrollarse con normalidad en el marco de la nueva legislación laboral. Teniendo en cuenta la trayectoria de una década de trabajo de la UPNA en el desarrollo del proyecto del Fondo Documental de la Memoria Histórica, y la solidez demostrada al respecto, creemos que si existen una voluntad institucional de dar continuidad a este proyecto en próximos años debería ser a través de unos mecanismos que imposibiliten que se repita el colapso laboral vivido en años anteriores.

Pasamos por lo tanto a detallar el plan de trabajo para el próximo año, detallando antes, como es habitual, la estructura organizativa del Fondo Documental de la Memoria Histórica en Navarra y la metodología de trabajo empleada.



2. INFRAESTRUCTURA Y ESTRUCTURA DEL FONDO DOCUMENTAL DE LA MEMORIA HISTÓRICA EN NAVARRA

La Universidad Pública de Navarra mantiene su compromiso de facilitar a los miembros del equipo de investigación el espacio adecuado para el desarrollo de sus actividades.

Igualmente, la UPNA-NUP dotará de los recursos humanos pertinentes en todo lo referente al mantenimiento de la base de datos y del equipo informático, así como todo lo que sea necesario para asegurar los servidores informáticos donde se recogen las copias de seguridad de la base de datos y de los documentos digitalizados.

El grupo de investigación de la UPNA-NUP está dirigido por el doctor Fernando Mendiola Gonzalo, profesor titular de Historia Contemporánea y la coordinación de las tareas del grupo de investigadores es llevada por la doctora Nerea Perez Ibarrola, profesora de Historia Contemporánea.

En estas circunstancias, además de la dirección y coordinación, el equipo de investigación del FDMHN está compuesto por las siguientes personas:

- Profesorado de la UPNA:
 - Emilio Majuelo Gil (Profesor Titular emérito de Universidad) Gemma Piérola Narvarte (Profesora Permanente Laboral), Juan Carlos García Funes (Profesor Ayudante Doctor), Daniel Oviedo Silva (Profesor Ayudante Doctor), Imanol Satrustegi Andrés (Profesor Ayudante Doctor) y Esther Aldave Monreal (Profesora Ayudante Doctor).
- Investigadores historiadores contratados en el marco de este convenio con el Gobierno de Navarra. Este año está prevista la continuidad de los investigadores e investigadoras contratadas durante el pasado 2025:
 - Dos investigadores o investigadoras con la figura de “Investigador Colaborador de Proyecto” (Iruñe Bueno Delgado y Aitor Garjón Irigoien). Las tareas que realizarán estos dos investigadores serán: localización de documentación en archivos, digitalización de la documentación localizada, lectura, análisis, catalogación, codificación, validación y volcado a la base



de datos de la documentación digitalizada, recopilación y tratamiento de fuentes orales, alimentación y mantenimiento de la base de datos, colaboración en la producción y publicación de materiales, relaciones con asociaciones memorialistas, relaciones con familiares de víctimas y apoyo en tareas administrativas de gestión del proyecto.

- Investigadores contratados con cargo al convenio firmado con el Parlamento de Navarra:
 - Josu Santamarina Otaola, con la categoría “Investigador colaborador doctor de proyecto tipo 1”.
 - Izaskun Rodríguez Villar, con la figura “investigador Colaborador de proyecto”, que trabajará en mantenimiento y ampliación de la estructura de la base de datos, así como en la elaboración de material cartográfico.

Las líneas de trabajo y sus resultados, desarrollados por el grupo de investigación, son contrastados con los miembros de sendas comisiones compuestas por profesores universitarios e historiadores versados en la historia de la represión franquista.

La primera de ellas, la *Comisión Técnica de la Universidad Pública de Navarra*, tiene carácter interdisciplinar y está formada por profesores de la Universidad Pública. Sus miembros son:

- JAVIER BUCES CABELLO (Profesor Ayudante Doctor, área de Historia Contemporánea)
- ROLDÁN JIMENO ARANGUREN (Catedrático de Universidad, área de Historia del Derecho y las Instituciones),
- JOSÉ MIGUEL LANA BERASAIN (Catedrático de Universidad, área de Historia e Instituciones económicas),
- CÉSAR LAYANA ILUNDÁIN (profesor Asociado tipo 3, área de Didáctica de las Ciencias Sociales).
- ANA MENDIOROZ LACAMBRA (Profesora Titular de Universidad, área de Didáctica de las Ciencias Sociales)



El Consejo Asesor Externo está integrado por personal docente e investigador de reconocido prestigio que desarrolla su actividad fuera de la Universidad Pública de Navarra y que está especializado en las temáticas que ocupan al proyecto de investigación. Sus miembros son:

- INMACULADA BLASCO HERRANZ: Profesora Titular de Universidad, Universidad de La Laguna.
- JULIÁN CASANOVA RUIZ: Catedrático de Historia Contemporánea, Universidad de Zaragoza.
- MATILDE EIROA SAN FRANCISCO: Profesora Titular de Universidad, Universidad Carlos III de Madrid.
- FRANCISCO ESPINOSA MAESTRE: Investigador vinculado a la Universidad de Sevilla.
- LOURENZO FERNÁNDEZ PRIETO: Catedrático de Historia Contemporánea, Universidad de Santiago de Compostela
- GUTMARO GÓMEZ BRAVO: Profesor Titular de Universidad, Historia Contemporánea, Universidad Complutense de Madrid.
- HELEN GRAHAM: Professor of Modern European History, Royal Holloway, University of London.
- IÑAKI MONTOYA ORTIGOSA (Técnico Superior del Archivo Real y General de Navarra)
- IÑIGO PÉREZ OCHOA (Técnico del Archivo Municipal de Tudela)
- PAUL PRESTON: Catedrático de Historia Contemporánea española y Director del Centro Cañada Blanch de estudios españoles de la London School of Economics and Political Science.
- MARÍA TERESA SOLA LANDA: Jefa de Sección Archivo Contemporáneo de Navarra



3. METODOLOGÍA DE INVESTIGACIÓN DEL FONDO DOCUMENTAL DE LA MEMORIA HISTÓRICA EN NAVARRA.

La actualización y alimentación permanente de una base de datos de amplia gama de registros y variedad de fuentes se sustenta en la adopción de una metodología de tratamiento, clasificación y signaturización de datos y registros con criterios homologados y bajo condiciones de extrema meticulosidad. El objetivo último de todo ello es plasmar en fichas personalizadas la información relevante de cada persona represaliada, consignando las fuentes, origen de dicha información.

Inicialmente se parte de la localización de fuentes documentales relevantes para la investigación en archivos de distintos ámbitos. Seguidamente se procede a:

- extraer la información relevante de las mismas
- clasificación y signaturización de los registros
- leer y dilucidar los problemas que, en determinados casos, aparecen en relación con la misma
- volcar la información a la base de datos
- validar aquellos datos que, realizada esta operación, pasan desde entonces a ser de consulta pública y almacenar aquellos datos no validados hasta que sea posible su comprobación, previa al volcado en la red para consulta pública.

La localización de fuentes de información relevantes sobre la represión en Navarra ha permitido la consulta de archivos particulares, tanto personales como pertenecientes a asociaciones, y de archivos públicos ya se trate de fondos administrativos, judiciales, militares u otros similares.

La dimensión e importancia, en cuanto a la documentación localizada, de algunos de los archivos pone de manifiesto que existen múltiples y variadas fuentes con las que seguir investigando sobre la represión en Navarra y sobre los represaliados navarros de aquellos



años. Es el caso la documentación que recoge listados de personas que realizaron trabajos forzados diversos municipios de Navarra, la documentación localizada en archivos municipales relativa a cárceles locales o de partido judicial y de la documentación judicial sobre inscripciones de defunción tardías, en la que se han localizado nuevos expedientes pendientes de consulta. Existen también archivos directamente relacionados con la represión ejercida durante la época franquista en lo que presumiblemente podrían localizarse nuevas fuentes: Archivo de la Prisión Provincial de Pamplona (expedientes 1939-1975); documentación del extinto Tribunal de Orden Público; Archivo General de la Administración en Alcalá (incluye documentación de las respectivas Delegaciones del Ministerio de Trabajo, Gobernación, Hacienda, etc...); hemeroteca del Archivo Municipal de Pamplona; Archivo Benedictino de Lazkao (fondos de documentación de diversas organizaciones sindicales y políticas); y archivos particulares de Grupos de Abogados laboristas, etc.

Asimismo, cabe destacar que actualmente contamos en el FDMHN con cantidad de fondos, documentales y orales, que constituyen una valiosa fuente de información para estudiar la represión franquista en Navarra. En todos estos fondos, hay todavía cantidad de información que procesar, analizar e incorporar a la base de datos.

La historia oral en esta fase del proyecto resulta vital por el hecho de seguir vivos muchos de las personas represaliadas en aquellos años por motivos laborales y políticos, por lo que seguir realizando entrevistas de historia oral y recopilando testimonios sigue siendo una importante fuente para la investigación.

Del mismo modo, la consulta y vaciado de fuentes bibliográficas, es decir, de nuevas investigaciones publicadas, resulta esencial para mantener la información actualizadas en la base de datos.



4. PLAN DE TRABAJO AÑO 2026

Tal y como se recoge en la memoria de trabajo anual de los últimos años, el trabajo del FDMHN se estructura en dos grandes líneas de actuación: por un lado, la investigación y por otro la transferencia del conocimiento en diversos ámbitos científicos, sociales e institucionales.

4.1. Actividades investigación:

Antes de detallar las actividades concretas a realizar durante este próximo año, conviene recordar cuál es el tipo de actividades investigadoras que viene desarrollando el **Fondo Documental de la Memoria Histórica en Navarra** se dirigirá a:

- Actualizar la base de datos de personas represaliadas durante la Guerra Civil y la Dictadura franquista.
- Producir materiales propios en los que se realicen análisis e interpretaciones sobre los datos e informaciones recogidos tanto en la base de datos como en la documentación consultada y almacenada durante estos años.
- Organizar congresos científicos, simposios, seminarios y otras actividades académicas similares, sobre la historia y la memoria histórica de la represión.
- Promover la elaboración de proyectos de investigación, así como la redacción de tesis doctorales y trabajos de fin de máster sobre este tema histórico para lo que formará equipos de investigación, y abrirá líneas de colaboración con los grupos e historiadores especialistas en el tema.



En concreto, de cara al año 2026, las actividades de investigación se centrarán en los siguientes aspectos, en los que se dará continuidad a algunas de las líneas de trabajo ya desarrolladas durante el año 2025 y se plantearán dos nuevas.

- *a. Documentación sobre mujeres procesadas en la justicia militar.*

Dando continuidad a un trabajo realizado ya en los últimos años por el investigador Aitor Garjón Irigoien, se continuará la recogida de información sobre mujeres procesadas por actividades políticas en juzgados militares, con el fin de profundizar en la influencia de los valores de género a la hora de definir sus delitos o justificar las penas impuestas.

- *b. Documentación sobre prisioneros en Batallones de Trabajadores en áreas de frontera.*

Se procederá al vaciado y volcado a la base de datos de la documentación relativa a 584 prisioneros integrantes del Batallón de Trabajadores nº 129, depositada en el Archivo Municipal de Auritz/Burguete, a la que hemos tenido acceso gracias a Joxepe Irigarai, anterior alcalde de la localidad y colaborador del Fondo Documental de la Memoria Histórica en Navarra.

Además, habida cuenta del potencial de estos archivos municipales, se explorará el Archivo Municipal de Baztan, por si existiera también allí listados semejantes.

- *c. Participación en la elaboración de una monografía sobre víctimas mortales en Navarra como consecuencia de la represión franquista entre 1936 y 1945.*

Durante este año 2026, en el que se cumplen 90 años del golpe de estado del 18 de julio de 1936, se elaborará una monografía en colaboración con el Instituto Navarro de la Memoria en la que se recojan los datos personales de las víctimas mortales de la represión, incluyendo los asesinatos, las muertes en cautividad y las muertes en otros contextos represivos. Ello implicará mantener en trabajo de coordinación con el portal Oroibidea, así como investigaciones específicas en las que se completarán datos personales de estas víctimas mortales. Esta relación se acompañará de textos explicativos sobre estas modalidades represivas y sobre las bases metodológicas de la investigación.



- *d. Conflictividad social y política en el tardofranquismo: fuentes judiciales y testimonios orales*

Esta línea de trabajo supone dar continuidad a uno de los ejes de investigación del FDMHN, el crecimiento de la conflictividad laboral en el tardo franquismo y la peculiaridad navarra en el contexto estatal. Hasta ahora el trabajo en relación a esta época ha estado fundamentalmente orientado al vaciado de las sentencias del Tribunal de Orden Público, un trabajo que tendrá que ser continuado una vez que se pueda contar con una copia digitalizada de las sentencias, actualmente depositadas en el Centro Documental de la Memoria Histórica, en Salamanca. Sin embargo, existe una serie de archivos en los que también es posible rastrear información en los años anteriores a la creación del TOP. Se trata de unos archivos que pueden contener información interesante, a los que acudimos a sugerencia de Matilde Eiroa, miembro del Comité Asesor Externo del FDMHN. Durante el año 2026 se procederá a localizar la documentación relativa a Navarra y a valorar su vaciado in situ o posible digitalización para trabajo en Pamplona. En concreto, se trata de la documentación de los siguientes juzgados:

- Juzgado de Orden Público: creado en febrero de 1956, tras los sucesos de la universidad de Madrid y mantenido hasta julio de ese mismo año. Contiene expedientes de difícil localización, que finalmente son enviados al Archivo Judicial Territorial.
- Juzgado Especial Nacional de Propaganda Ilegal: funcionó entre mayo de 1957 y 1963, año de creación del TOP. Especialmente centrado en autoría o distribución de publicaciones clandestinas, bajo la autoridad del Juez Especial Jacinto Blanco Camarero y en colaboración con la Brigada Político Social. Puede ser que la documentación esté también en los Juzgados Provinciales.
- Juzgado Militar Especial Nacional de Actividades Extremistas: nace en



enero de 1958 y finaliza en diciembre de 1962, teniendo como Juez encargado al Coronel Eymar. Tuvo competencias en todo el territorio estatal. La documentación está actualmente en le Archivo Histórico de Defensa.

- Por otro lado, se continuará con la realización de entrevistas a militantes de la oposición antifranquista durante las décadas de los sesenta y setenta, fundamentalmente ligados a las organizaciones vecinales del cinturón norte de Pamplona. El proyecto consiste principalmente en recoger y registrar en entrevistas grabadas (audio y video) los testimonios de antiguos miembros de aquellas organizaciones. Tras el proceso de edición de las grabaciones, éstas se depositarán y custodiarán para que queden guardadas y a disposición de los investigadores en el FDMHN y en el centro de documentación del INM.

- *e. Coordinación entre bases de datos*

Está previsto, además, mantener la coordinación de tareas de cara a la complementariedad entre el buscador interactivo Oroibidea, del Instituto Navarro de la Memoria (<https://oroibidea.es/>) y la base de datos del FDMHN. Para ello se mantendrá el trabajo de una comisión de coordinación que se reúne de manera mensual.

- *f. Posible actualización de información relativa a simbología franquista en Navarra.*

El FDMHN realizará las tareas de actualización o ampliación de información sobre simbología franquista en Navarra que le sean encomendadas por el INM, tomando como base el Censo de Simbología franquista ya realizado por este equipo investigador en el año 2016. Para ello se podrán consultar nuevos fondos archivísticos, tanto en relación con menciones honoríficas o con lugares físicos de exaltación del franquismo, teniendo en cuenta que el censo de 2016 recoge estas cuestiones con un alto grado de exhaustividad. En cualquier caso, es importante remarcar que la tarea del FDHNM consiste en la recopilación de información sobre



simbología y sobre diversos tipos de relaciones de personas concretas con el régimen franquista, quedando fuera de sus competencias la interpretación de cómo encaja esa relación, constatada empíricamente, en la legislación navarra y estatal sobre estas cuestiones.

4.2. Actividades de transferencia en ámbitos científicos, sociales e institucionales

En este sentido, y dando continuidad al trabajo de años anteriores, tenemos previsto mantener nuestra actividad de contacto y colaboración con diferentes agentes sociales e institucionales que trabajan en torno a la memoria pública de la represión franquista. Para ello, se dará **desarrollarán** tareas concretas con las que dar **satisfacción** a las funciones sociales, educativas y de **divulgación** que contempla la labor del Fondo Documental de la Memoria Histórica en Navarra:

- Actividades divulgativas y **colaboración** con las asociaciones de familiares de víctimas y las organizaciones memorialistas que tengan como objetivo la recuperación de la Memoria Histórica y la **reparación** moral de las víctimas: conmemoraciones, encuentros con grupos de trabajo, presentaciones de libros y documentales, conferencias y cualquier otra actividad similar.
- **Atención** a cuantos particulares o asociaciones que requieran **información** sobre los temas relacionados con la historia de la **represión**, y con especial atención a los familiares de represaliados que deseen recabar información sobre sus allegados, y puedan ampliar la disponible sobre las víctimas documentadas en la base de datos.
- Conferencias y seminarios. Además de participar en jornadas o conferencias organizadas desde otros ámbitos, el FDMHN **seguirá** organizando anualmente el ciclo de conferencias *Ecos del 36eko Oihartzunak*, en **colaboración** con la Facultad de Ciencias Humanas, Sociales y de la Educación de la UPNA.



5. PRESUPUESTO.

El capítulo principal de gasto es el relativo a las nóminas y gastos de seguros sociales de los 1 Investigador Colaborador de Proyecto y 1 Investigadora Colaboradora de Proyecto, con un contrato de 10 meses de duración (del 1 de febrero de 2026 al 30 de noviembre de 2026)

| Descripción de partidas y conceptos | Importe |
|--|--------------------|
| GASTOS DE PERSONAL CONTRATADO | 60.852,10 € |
| GASTOS FUNGIBLES Y AYUDA A LA INVESTIGACIÓN | 7.647,90 € |
| Material de Oficina (papelería, tarjetería, DVD, reprografía...) | 250,00 € |
| Material fungible informático (Memorias USB, discos duros externos, accesorios equipo informático...) | 500,00 € |
| Gastos derivados de la organización o asistencia a jornadas de difusión y sensibilización para la recuperación de la memoria histórica | 1.000,00 € |
| Viajes para consulta y recopilación de fuentes en archivos o grabación de entrevistas | 5.897,90 € |
| BIBLIOGRAFÍA Y VIDEOTECA | 1.500,00 € |
| TOTAL PREVISIÓN DE GASTO ANUAL | 70.000,00 € |

Además, también están previstos gastos en otros conceptos como material de oficina, material fungible informático, gastos derivados de la organización de jornadas, consulta de diferentes archivos o grabación de entrevistas o bibliografía.

En todo caso, si bien se el gasto ejecutado deberá ajustarse a las partidas establecidas, en el supuesto de que las condiciones de realización del trabajo así lo exigieran y con el fin de una mejor consecución del objetivo final del presente Convenio se podrán realizar modificaciones entre partidas de hasta un 10% del presupuesto total y sin superar el ningún caso el gasto máximo fijado de 70.000 euros.

